CONTRATO No. 4600091336 DE 2021
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 25 de octubre de 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	Beta Group Services S.A.S
NIT:	900.883.191-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE MAURICIO GARCÍA BETANCUR
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.020.757.540
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO BANCUADRA RURAL EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) INCLUIDO IVA
ADICIONES:	No se han pactado
VALOR MAS ADICIONES:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) INCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Cinco (5) meses, sin superar la presente vigencia
AMPLIACIONES:	No se han pactado
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cinco (5) meses, sin superar la presente vigencia
FECHA DE INICIO:	30/08/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600091336 de 2021, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**
  El operador BETA Group ha dado cumplimiento a las obligaciones acordadas en el objeto y alcance del contrato donde se busca realizar la investigación de mercado y una propuesta de implementación del modelo de operación de la línea de crédito Bancuadra rural en los corregimientos del Municipio de Medellín .

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**
  Se realizó la capacitación en la metodología Bancuadra y se realizó una investigación secundaria sobre las dinámicas sociales, económicas y características diferenciadoras de cada uno de los corregimientos.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

  Obligaciones del Contratista

  1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza estatal de este contrato, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Desarrollo Económico, con los cooperantes o sus dependientes o trabajadores
     Se ha cumplido a cabalidad con todas las especificaciones técnicas buscando el logro del objeto del contrato.

2. Recopilar y analizar la información para la creación de los grupos y otorgamiento de créditos.
   Hasta este informe de supervisión no se han formado grupos para el otorgamiento de los créditos.

3. Elaborar un manual de fácil entendimiento y de forma didáctica para mostrar los hallazgos del estudio.
   En la primera entrega se puede ver un informe con los resultados de la investigación secundaria que realizó el contratista de los corregimientos de Medellín. **Ver ANEXO 1**

4. Presentar plan de comunicaciones y promoción el cual deberá ser avalado por el proceso de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
   Para este informe parcial de supervisión no se ha elaborado el plan de comunicaciones, pero fue entregado el manual de la Alcaldía de Medellín con el objetivo del desarrollo del contrato en general. **VER ANEXO 2**

5. Entregar los siguientes informes: Base de datos de los usuarios con la información demográfica, y la información necesaria para relacionarlos en los grupos respectivos y avances en el proyecto.
   Para este informe parcial de supervisión, no se han realizado levantamiento de información demográfica.

6. Disponer del recurso humano pertinente y necesario para la debida ejecución del contrato.
   En las reuniones se ha dado seguimiento a la participación del recurso humano para el desarrollo de las actividades. El contratista entregó las hojas de vida del equipo de trabajo. Ver **ANEXO 3**

7. Resolver de forma oportuna las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por ésta en los formatos establecidos para ello cuando aplique.
   Por parte de la Alcaldía, se han suministrado los formatos necesarios para la presentación de las evidencias. Ver **ANEXO 4**

8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
   El contratista ha adelantado los trámites solicitados y necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9. Informar oportunamente al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
   Al momento de la elaboración del informe, el contratista no ha informado estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.

10. Aportar los certificados de paz y salvos de los aportes a la seguridad social y riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen), el certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal.
    El contratista aportó los certificados suscrito y firmado por Fabio Hernando García Méndez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.298.713 actuando como Revisor Fiscal. **VER ANEXO 5**

11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaria de Desarrollo Económico, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
    A la fecha la supervisión no ha conocido actuaciones por parte del contratista que evidencien su obrar de mala fe.

12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaria de Desarrollo Económico.
    A la fecha de presentación del informe, el contratista no ha puesto en conocimiento de la supervisión hechos relacionados con esta obligación.

13. La entidad ejecutora del proceso será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto de este.
    La supervisión no ha entregado al contratista información de carácter reservado.

14. Garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los asociados para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.
    La supervisión no ha entregado al contratista información de carácter confidencial.

15. En ningún momento y por ningún motivo, el contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente contrato.
La supervisión no ha entregado al contratista bases de datos.

16. Entregar anexo con la facturación las evidencias de las actividades ejecutadas.
El contratista ha entregado la evidencia de la etapa de diagnóstico. Ver **ANEXO 1, 7,8, Y 9**

17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Secretaría de Desarrollo en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
El contratista no ha informado a la supervisión cambios en su domicilio. Todos los documentos para el desarrollo del contrato están en el **ANEXO 16**

18. Informar a los beneficiaros del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos partes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
Hasta el momento de la supervisión no se ha realizado recolección de información de los beneficiarios de forma directa.

19. Obtener y custodiar el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del programa para el tratamiento de sus datos personales.
Hasta el momento de la supervisión no se ha realizado recolección de información de los beneficiarios de forma directa.

20. Implementar el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta de inicio y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.
Para el mes de la ejecución de este contrato el contratista envía el protocolo de Bioseguridad. Ver **ANEXO 6**

Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores según aplique, con los siguientes documentos:

El contratista entregó la autoevaluación del SGSST del año en curso.

El contratista entregó el Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

Para la ejecución de este contrato no se establece entrega de elementos de protección dado que el desarrollo de las actividades se está desarrollando de forma virtual actualmente.

Obligaciones asociadas a la gestión de datos personales:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Municipio de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Municipio de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".
Al momento de la elaboración del presente informe no se ha efectuado la recolección de datos personales.

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
Al momento de la elaboración del presente informe no se ha efectuado la recolección de datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

Al momento de la elaboración del presente informe no se ha efectuado la recolección de datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
Al momento de la elaboración del presente informe no se ha efectuado la recolección de datos personales.

5. Obtener y entregar al Municipio de Medellín el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.
Al momento de la elaboración del presente informe no se ha efectuado la recolección de datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.
Al momento de la elaboración del presente informe no se ha efectuado la recolección de datos personales.

Obligaciones del Municipio de Medellín

1. Socializar los estudios previos y sus anexos con el contratista para el correcto inicio del contrato.
   Se socializaron los estudios previos y toda la información referente al desarrollo del contrato con el operador. Ver **ANEXO 7**

2. Pagar el servicio contratado en los términos definidos en la forma de pago.
   Según como se estableció en los estudios previos, El Municipio de Medellín cancelará el valor del contrato al contratista a través de cuatro (04) pagos, el primero se realizará así:

   Primer pago, equivalente al 25% del valor total del contrato, luego de la presentación y aprobación por parte del supervisor los siguientes productos:

   *Conocimiento funcionamiento del programa: lista de asistencia y acta de la capacitación del Programa Bancuadra. **VER ANEXO 8 y 9**

   *Presentación dinámica de los resultados de la investigación secundaria con las conclusiones principales de los hallazgos que hablen acerca de las dinámicas sociales, económicas y

características diferenciadoras de cada uno de los corregimientos. **VER ANEXO 1**
*Presentación de (1) documento con las hipótesis formuladas **VER ANEXO 10**
*Ficha de priorización de variables y su análisis **VER ANEXO 11**

3. Aportar la información que posea el Municipio y que sea útil para el desarrollo del contrato, en forma oportuna y precisa.
   El grupo técnico del Programa Bancuadra aportó toda la documentación soporte para el desarrollo del contrato. **VER ANEXO 4**

4. Apoyar la promoción y difusión del programa en los territorios (municipio de Medellín con sus corregimientos).
   Al momento de la supervisión no se requiere realizar promoción.

5. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica contable y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor y el apoyo al mismo.
   Se ha recibido por la Secretaría de Suministros y Servicios la designación como supervisor al profesional Edison de Jesus Montoya Sierra. Ver **ANEXO 12**

6. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el contratista para atender las situaciones que se puedan generar en el desarrollo del objeto del contrato.
   El grupo técnico del Programa asiste a las reuniones como se ve en las diferentes actas asociadas a este informe de supervisión. Ver **ANEXO 7 Y 8**

7. En los comités técnicos, deberá asistir el profesional de la Secretaria de Desarrollo económico quien tiene la función de supervisar técnicamente la operación del programa
   Se han llevado a cabo reuniones de revisión donde se ha resuelto las inquietudes generadas en la ejecución del contrato.
   Se tienen establecidas reuniones semanales para el seguimiento del contrato y de esta misma forma reuniones extraordinarias cuando surjan necesidades de las mismas. Ver **ANEXO 7 Y 8**

8. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

Se ha cumplido a cabalidad con los protocolos de Bioseguridad ya que el proceso investigativo se está llevando a cabo mediante encuentros virtuales y a la fecha no hay desarrollo de actividades presenciales.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.**

Se ha recibido por parte del operador los siguientes entregables como sustentación de los productos solicitados:

Nombre

- ANEXO 3 EQUIPO DE TRABAJO
- ANEXO 14 Administrador del proyecto
- ANEXO 16 DOCUMENTOS CONTRATO
- ANEXO 1 Bancuadra Diagnóstico fuentes Secundarias
- ANEXO 2 COMUNICACIONES
- ANEXO 4 ENTREGA DE INFORMACION
- ANEXO 5 Certificado aportes-R fiscal
- ANEXO 6 Protocolos de Bioseguridad Beta Group Proyecto Alcaldia Medellin
- ANEXO 7 Acta 01_reunión_general 30 de agosto Virtual Formato Alcaldía
- ANEXO 8 Acta 02_1 de septiembre Virtual Formato Alcaldia
- ANEXO 9 Listado de asistencia capacitacion tecnica metodologia bancuadra (1)
- ANEXO 10 Hipotesis V2
- ANEXO 11 DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE VARIABLES
- ANEXO 12 4600091336 DESIGNACION DE SUPERVISION-1
- ANEXO 13 Cronograma Bancuadra
- ANEXO 15 Presentación de Kick Off Bancuadra

- **Porcentaje de ejecución física del contrato**

El contrato tiene una vigencia de 5 meses sin superar la vigencia fiscal, no obstante, el contrato inicio el 30 de agosto del año 2021 por lo tanto ha transcurrido un mes que corresponde al 25% en el desarrollo del contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

La meta establecida en el Plan Indicativo corresponde a:
Producto 1.3.6.2
Nuevas líneas de crédito implementadas por el Banco de los Pobres
La ejecución de este contrato aportará a la estructuración de 1 línea de crédito

- **Otros aspectos relevantes.**

El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

Se ha cumplido a cabalidad con los protocolos de Bioseguridad ya que el proceso investigativo se está llevando a cabo mediante encuentros virtuales.

El Supervisor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Los impuestos establecidos en los estudios previos y la factura corresponde a:

Impuesto sobre las ventas: Este proyecto por tratarse de una prestación de servicios se encuentra grabado con el IVA a la tarifa del 19%. Al proceso se presentarán personas naturales o jurídicas que por su naturaleza se encuentran exentas de este impuesto.

Estampillas Pro-Universidad de Antioquia, a la tarifa del 1% sobre el valor del contrato antes de impuestos.

Aporte Pro-Deporte y Recreación, a la tarifa del 1.3% del valor total del contrato.

Estos impuestos serán validados por Tesorería.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- **Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Periodo de Cotizació	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo	NOMBRE	CC	Cargo
SEPTIEMBRE	9425744341	113.600	145.500	4.800	263.801	Andrea Flórez	1037587613	Asistente Técnica
SEPTIEMBRE	9424786038	375.000	480.000	15.700	870.700	Antonio Miguel Camargo	1032365096	Profesional Cualitativo
SEPTIEMBRE	51343198	300.000	384.000	12.600	263.803	Diego Fabian Castaño	71649863	Director Medellín
AGOSTO	9423850997	26.500	34.000	1.200	61.700	Harold Lizarazo	1057575245	Profesional de Campo
SEPTIEMBRE	53092842	113.600	145.500	4.800	263.802	Herlberth Giovanny Lizarazo Salaza	74370176	Administrador del Proyecto
AGOSTO	51522149	150.000	192.000	6.300	348.300	Isabel Krystina Benavides	1038434392	Comunicadora
SEPTIEMBRE	7811317111	355.000	454.400	14.900	824.300	Juan Pablo Mosquera	79981132	Líder Proyecto BetaGroup
SEPTIEMBRE	9425768394	113.600	145.500	4.800	263.900	Lorena Patricia Cantor	1018409493	Asistente de Investigación
SEPTIEMBRE	9425188652	113.600	145.500	4.800	263.800	Martha Lucia Gaitan	68292268	Asistente Técnica
SEPTIEMBRE	51929096	87.500	112.000	3.700	203.200	Omar Fernando Ospina	1035857846	Asistente Técnica
SEPTIEMBRE	51954431	113.600	145.500	4.800	263.803	Otalvaro Guzman	13566647	Asistente Técnica
SEPTIEMBRE	51931526	113.600	145.500	4.800	263.800	Rita Catalina Montoya	43977686	Asistente Técnica

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín.**
  A la fecha de elaboración del presente informe el contratista no ha presentado una propuesta para subcontratación

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.**
  En el contrato no se adquirirán bienes, por lo tanto, en el proceso contractual no se adelantará esta actividad.

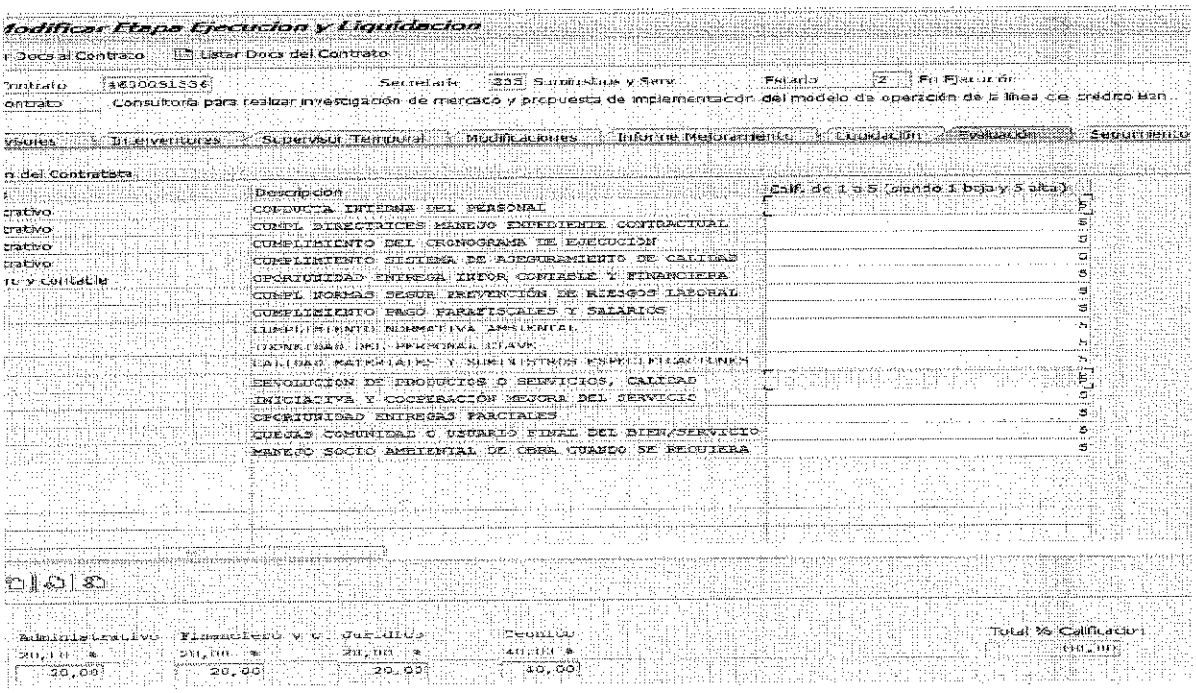
- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato**
  A la fecha de elaboración del presente informe la supervisión no evidencia modificaciones realizadas al contrato

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y re designaciones de supervisión**
  La supervisión del contrato se delegó al profesional Edison de Jesus Montoya Sierra, Contador del Banco de las Oportunidades.

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación**
  Para el periodo del informe no se ha materializado ninguno de los riesgos establecidos en la matriz.

- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato**
  Durante la ejecución del contrato no se adquirirán bienes, por lo tanto, no se realizará esta gestión.

- **Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.**



- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.** Durante el periodo de ejecución este contrato no ha sido auditado por los entes de control y tampoco por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090121	75100000	2320202007	200140	4000105503	20004898	5200004971

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200004971	**359**	**01/10/2021**	**520004971**	**$100.000.000**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600090405	5200004971	226	Secretaria Desarrollo Económico	200140	Renovación modelo de negocio banco	$400.000.000	$100.000.000	$300.000.000

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	400.000.000
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	400.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	0
Pago autorizado del mes de Octubre	100.000.000
Porcentaje de ejecución financiera	25%

De acuerdo al PAC establecido en los estudios previos la supervisión tiene pendiente efectuar los siguientes pagos:

- Pago dos (2) 25%
- Pago tres (3) 25%
- Pago cuatro (4) 25%

Estos pagos serán autorizados previo el avance y cumplimento de los entregables descritos en el contrato.

Entregables para el primer pago:

- Conocimiento funcionamiento del programa: lista de asistencia y acta de la capacitación del Programa Bancuadra.

· Presentación dinámica de los resultados de la investigación secundaria con las conclusiones principales de los hallazgos que hablen acerca de las dinámicas sociales, económicas y características diferenciadoras de cada uno de los corregimientos.
· Presentación de (1) documento con las hipótesis formuladas
· Ficha de priorización de variables y su análisis.

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- **El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

A la fecha de presentación del presente informe no se ha presentado controversias, ni reclamaciones que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción por parte del contratista.

Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades.

Para el correspondiente mes no se ha presentado controversias en cuanto a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, por lo tanto, no ha sido necesario llevar a cabo proceso sancionatorio porque el mismo se ha venido ejecutando de manera correcta.

- **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	21-40-101170349	Calidad	13/08/2021	30/06/2021	24/08/2021	$40.000.000
		Cumplimiento	13/08/2021	30/06/2021	24/08/2021	$40.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/08/2021	31/12/2023	24/08/2021	$20.000.000
		Responsabilidad civil extracontractual	13/08/2021	30/06/2021	24/08/2021	$181.705.200
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

		Calidad				
		Cumplimiento				
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros				

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $100.000.000 (cien millones de pesos)

Atentamente,

EDISON DE JESUS MONTOYA SIERRA
Supervisor

Elaboró:
Liliana Galeano

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia